

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.  
No. 11001-31-10-022-2020-00561-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal impetrada por YOLANDA HAYDEE TORO MARTÍN, a través de apoderado judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Córrase traslado por el término de diez (10) días BERNARDO ORTIZ APONTE, notificación que se efectuará **personalmente**, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso.
3. Se requiere a la parte interesada para que en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, solicite el emplazamiento del demandado.
4. Se reconoce personería al Dr. JEYSON ANDRÉS ZARATE CASTAÑEDA, como apoderado del demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
5. Por Secretaría remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ